IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

135 MADRID NÚMERO 14

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, Letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 54/2020 de este Juzgado de lo social, seguido a instancia de D./Dña. DANIEL PEREZ ESPINOSA frente a EL CENADOR DEL PESCADOR SL y FOGASA sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

DECRETO 21/05/2021:

Se alzan los embargos acordado en la presente ejecución de los saldos en las entidades obtenidas vía telemática a través del Punto Neutro Judicial, así como las devoluciones tributarias que la AEAT tuviera pendientes de devolver a la parte ejecutada

A tal efecto, álcense telemáticamente los embargos trabados.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art 186.1 L.J.S.).

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN 24/05/2021:

Habiéndose ingresado en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado la cantidad total de 3.563,20 euros requiérase al ejecutante y a Fogasa para que en el plazo de 5 días manifieste si este organismo le ha abonado alguna cantidad al ejecutante, con apercibimiento de que en caso de no manifestar nada al respecto se entenderá que no ha abonada nada y se procederá a abonar el principal de 2.969,34 euros al ejecutante.

Practíquese por el Letrado/a de la Admón. de Justicia la liquidación de los intereses legales devengados en las presentes actuaciones.

Practicada la misma por el importe de 270,50 euros, dese traslado a las partes, haciéndoles saber que en el plazo de diez días pueden impugnarla por escrito ante este Juzgado. Pasado dicho plazo, se entenderá aprobada sin ulterior recurso.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art 186.1 L.J.S.).

LIQUIDACIÓN DE INTERESES LEGALES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley de la Jurisdicción social, y 576 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, aplicable supletoriamente en este orden jurisdiccional, se practica la siguiente liquidación de intereses legales devengados en la presente ejecución:

Ejecutante D/D.ª D./Dña. DANIEL PEREZ ESPINOSA.
Importe de la condena: 2.969,34 euros.
Periodo del 24/07/2019 al 31/12/2019 al 5% 65,49 euros.
Periodo del 01/01/2020 al 31/12/2020 al 5% 148,47 euros.
Periodo del 01/01/2021 al 19/05/2021 al 5% 56,54 euros.
Importan los intereses legales: 270,50 euros.

BOCM-20210616-135

Y para que sirva de notificación en legal forma a EL CENADOR DEL PESCADOR SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletin Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/18.700/21)

BOCM-20210616-135